



**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FLUIDOTERAPIA (RELACIONADOS EN EL ANEXO I) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN. A.M. 155/2019. CCA +6.6L6MJHZ**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de marzo de 2019 se dicta Memoria Justificativa de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén en relación con la necesidad de contratar el suministro de medicamentos para fluidoterapia para los centros sanitarios que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén (Expediente AM 155/2019), y conforme a la previsión recogida en la cláusula 1.2 del PCAP que rige la presente licitación, el procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco será por Procedimiento Abierto, y su tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 28 de marzo de 2019, ha sido aprobado el expediente, sus Pliegos y documentos anexos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en (DOUE de 8 de abril de 2019 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 8 de abril de 2019, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 7 de mayo de 2019.

**CUARTO.-** La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

BAXTER, S.L  
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U  
GRIFOLS MOVACO, S.A

**QUINTO.-** La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 21 de mayo de 2019 (Acta 17\_1\_2019), la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación personal) por las empresas licitadoras al procedimiento, acordando conceder un plazo de tres días para la subsanación a las empresas que a continuación se citan, posponiéndose su admisión en una nueva sesión:

BAXTER, S.L

- El día 31 de mayo de 2019 (Acta 19\_4\_2019) se procede a la subsanación de los errores y a la admisión de las empresas, así como a la apertura de los sobres nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática), de todos los siguientes licitadores admitidos:



BAXTER, S.L  
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U  
GRIFOLS MOVACO, S.A

- Por la Mesa en sesión de 14 de junio de 2019 (Acta 21\_04\_2019) se procedió al análisis del informe técnico emitido al efecto, donde la Mesa de Contratación admitió el Informe sobre Criterios no automáticos de valoración aportados y al acto público para la comunicación del resultado del informe de valoración por la Comisión Técnica Provincial de las empresas presentadas y admitidas al Procedimiento.

A continuación, se inicia la apertura y signado del sobre nº 3, que contiene la documentación económica, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como a la apertura y signado de los sobres nº 4 que contiene la documentación técnica correspondientes a criterios de adjudicación de evaluación automática.

- El día 21 de junio de 2019 (Acta 22\_3\_2019), se procede por la Mesa de contratación a la baremación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación a las proposiciones que han presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

**SEXTO.-** Con fecha 21 de junio de 2019 se requirieron a las empresas licitadoras que presentan las propuestas que representan la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art, 150.2 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La Mesa de Contratación en sesión del día 26 de junio de 2019 (Acta 23\_5\_2019) procedió al examen de la documentación requerida por las empresas propuestas como adjudicatarias, acordando conceder un plazo de tres días para la subsanación a las empresas que a continuación se citan:

BAXTER, S.L  
GRIFOLS MOVACO, S.A

**OCTAVO.-** Con fecha 5 de julio de 2019 (Acta 24\_6\_2019) se procede a la subsanación de los errores y a la admisión de las empresas propuestas como adjudicatarias siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación conforme a la previsión recogida en la cláusula 7.4.1. del PCAP.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS.

**PRIMERO.-** La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**SEGUNDO.-** Significar expresamente que en el Anexo I adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

**TERCERO.-** La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA. núm. 691 de 11/04/13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos relativos al **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FLUIDOTERAPIA (RELACIONADOS EN EL ANEXO I) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN**, para un periodo de 24 meses por un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.505.795,33 €) S/IVA y UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON CATORCE CÉNTIMOS (1.566.027,14 €) C/IVA, siendo el IVA aplicable un 4%, a las siguiente empresa y por el importe indicado:

**EMPRESA: BAXTER S.L. - CIF: B46012696**

LOTE	Catálogo SAS	DESCRIPCIÓN	Estimación de necesidades	OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
2	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	532.540	0,589000 €	313.666,06 €
3	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	49.328	0,829000 €	40.892,92 €
5	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	80.200	0,549000 €	44.029,80 €
6	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	308.728	0,589000 €	181.840,79 €
7	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS	600	0,549000 €	329,40 €
8	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	115.400	0,589000 €	67.970,60 €



9	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	14.980	0,549000 €	8.224,02 €
10	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427	GLUCOSA 5G - PARENTERAL	8.060	0,489000 €	3.941,34 €
14	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01.20555	POTASIO CLORURO 2MEQ / SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	20.500	0,949000 €	19.454,50 €
15	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01.20540	POTASIO CLORURO 4MEQ / SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	18.300	0,949000 €	17.366,70 €
16	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02.19607	GLUCOSA 3,30G / SODIO CLORURO 300MG / POTASIO CLORURO 2MEQ - PARENTERAL	67.800	0,949000 €	64.342,20 €
TOTAL					762.058,33 €

**EMPRESA: GRIFOLS MOVACO, S.A. - CIF: A58426008**

LOTE	Catálogo SAS	DESCRIPCIÓN	Estimación de necesidades	OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	736.040	0,500000 €	368.020,00 €
4	SU.PC.FARM.B.0.5.X.A.03.36	SODIO CLORURO 900MG - PARENTERAL	600.182	0,500000 €	300.091,00 €
11	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.01	ELECTROLITOS	52.600	0,680000 €	35.768,00 €
17	SU.PC.FARM.B.0.5.B.B.02.19608	GLUCOSA 3,30G / SODIO CLORURO 300MG / POTASIO CLORURO 4MEQ - PARENTERAL	30.660	1,300000 €	39.858,00 €
TOTAL					743.737,00 €

**SEGUNDO.-** Realizar reserva de crédito en documento AD, por el importe y anualidades a la empresa que a continuación se detalla para atender las obligaciones derivadas de los contratos basados:



EMPRESA	CIF	IMPORTE IVA INCLUIDO	2.019	2.020	2.021
BAXTER S.L.	B46012696	792.540,66 €	115.578,85 €	396.270,33 €	280.691,48 €
GRIFOLS MOVACO, S.A.	A58426008	773.486,48 €	112.800,11	386.743,24 €	273.943,13 €

**TERCERO.** - Declarar desiertos los lotes que se indican a continuación por los motivos que se expresan:

Lote	Código SAS	MOTIVO
12	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427	NO HAY OFERTAS
13	SU.PC.FARM.B.0.5.B.A.03.427	NO HAY OFERTAS

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** Formalícese los contratos con la empresa adjudicataria por los lotes adjudicados en el Acuerdo Marco.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Jaén, a 12 de julio de 2019  
EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

